



INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES SOBRE LAS ALEGACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD RELATIVO AL CONTENIDO DEL PROYECTO DE DECRETO DEL CONSELL POR EL QUE SE REGULAN LOS PRECIOS PÚBLICOS ACADÉMICOS Y COMPLEMENTARIOS UNIVERSITARIOS.

En fecha 27 de febrero de 2024, la Dirección General de Personas con Discapacidad, de la Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda emitió informe de alegaciones conforme lo establecido en el artículo 43 Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y el artículo 40 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero.

En dicho informe se hace referencia al apartado dentro de la exenciones y bonificaciones, relativo al estudiantado con discapacidad igual o superior al 33 %. Se indica que, en el segundo párrafo del texto remitido, es obligado sustituir el término “discapacitado” por “persona con discapacidad”.

Se informa que, en la redacción final del proyecto de orden de bases, se ha procedido a eliminar el segundo párrafo completo indicado, quedando de la siguiente manera:

Artículo 12. Otras exenciones punto 3:

“3. Tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, que deberá acreditarse en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.”

València, a la fecha de la firma digital

DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES

Firmat per José Antonio Pérez Juan, el
05/07/2024 10:16:56
Càrrec: Director General d' Universitats

